



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2019



Informe del Gobierno
Corporativo 2019

Apartado de Gobierno Corporativo para Memoria Anual de 2019 Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP)

I. Generalidades sobre ACAP

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en adelante "ACAP"), fundada en fecha 6 de agosto de 1962, es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, que se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002 (en adelante "Ley Monetaria y Financiera"), sus normas de aplicación y las demás disposiciones legales o reglamentarias que son aplicables en relación a su naturaleza jurídica y operaciones; y por la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos"), en todos los aspectos que no sean contrarios a la legislación financiera especial.

El objeto principal de ACAP es, gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición, mejoramiento, ampliación y reparación de la vivienda familiar o mixta, incluyendo edificaciones en condominio, así como otorgar otras modalidades de préstamos, y realizar otras operaciones establecidas en la Normativa externa vigente aplicable a las entidades de intermediación financiera de su naturaleza. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera, el catálogo gene-

ral de operaciones que puede realizar es el siguiente:

- Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Emitir títulos-valores;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;

- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas;
- Realizar operaciones de compraventa de divisas;
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme

lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;

- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional; y
- Realizar otras operaciones y servicios que permiten las nuevas prácticas bancarias en la forma que legal o reglamentariamente se determine, siempre y cuando sean debidamente autorizadas por la legislación aplicable y/o las autoridades reguladoras del sistema financiero.

Asimismo, ACAP puede realizar otras operaciones previstas en legislaciones y normas especiales, como aquellas previstas para los emisores de valores de renta fija (participantes del mercado de valores) en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante "Ley del Mercado de Valores"), y las previstas para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos en la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante "Ley de Fideicomiso").

II. Generalidades del Sistema de Gobierno Corporativo de ACAP

ACAP ha desarrollado su sistema de gobernabilidad corporativa en cumplimiento con los principios y reglas mínimas previstas en la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria el 19 de abril de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (en adelante "Reglamento sobre Gobierno Corporativo - EIF") y las demás disposiciones vinculantes sobre la materia, para el marco de gobierno corporativo de las entidades de intermediación financiera, así como, en base a principios de mejores prácticas internacionales aplicables a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad.

En sentido general, el sistema de gobierno corporativo desarrollado por ACAP tiene el doble objetivo de mantener un robusto sistema de gobernabilidad interna y por tanto de sanas prácticas bancarias, así como, de cumplir con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

ACAP, entidad de intermediación financiera que a su vez es emisora de valores de renta fija de oferta pública del mercado de valores dominicano, se encuentra supervisada, tanto por la Administración Monetaria y Financiera (Junta Monetaria- Banco Central y Superintendencia de Bancos), como por la Superintendencia del Mercado de

Valores (en adelante "SIMV") en lo relativo a los valores de renta fija de oferta pública que emita. En este sentido, desde el punto de vista de la regulación externa, ACAP se encuentra regulada principalmente por las siguientes normas:

- i. Ley Monetaria y Financiera;
- ii. Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos;
- iii. Los reglamentos de aplicación a la Ley Monetaria y Financiera, en particular por el Reglamento sobre Gobierno Corporativo – EIF; y,
- iv. Por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación, vinculantes a su condición de emisor de valores de renta fija.

En el plano interno, ACAP se rige principalmente por las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- iii. Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores;
- iv. Código de Ética y Conducta;
- v. Demás reglamentos, manuales, procedimientos y políticas internas desarrolladas para las diferentes áreas y materias de relevancia, como por ejemplo, actualmente se destacan las siguientes políticas con las que, entre otras, cuenta la entidad: i) Políticas de Información y Transparencia; ii) Políticas para la Gestión de las Capacitaciones de los Miembros de la Junta de Directores; iii) Políticas de Evaluación

de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo; iv) Políticas de Actas de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; entre otras.

En su contenido, cada una de las normas internas antes citadas, cumple con el mínimo regulatorio previsto en las normativas externas que establecen disposiciones al respecto, y han sido aprobadas de manera conforme, por los órganos de gobierno internos correspondientes y por la Superintendencia de Bancos (en adelante "SIB") y la SIMV, en la medida correspondiente.

III. Derechos de los Asociados

Los asociados a ACAP, conforme artículo 9 de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de los que la normativa externa e interna pudiera otorgarles, tienen, con carácter irrenunciable, como mínimo los siguientes derechos:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- El de adquisición o suscripción preferentemente en cualquier emisión de acciones, en caso de conversión, salvo disposición legal en contrario;
- El de asistir y votar en las Asambleas Generales, pudiendo impugnar las mismas;
- El de información; y,
- El de tratamiento igualitario.

IV. Principales Órganos y Elementos de Gobierno y Administración

El sistema de gobierno corporativo interno de ACAP está jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados, con la Junta de Directores como principal órgano de administración, la cual es asistida por los Comités de Apoyo que cree al efecto, y por la Alta Gerencia, que se integra de los principales ejecutivos u órganos de gestión de la sociedad y es supervisada por la Junta de Directores.

A. Asamblea General

La Asamblea General de Asociados constituye el órgano supremo de la sociedad. Su función principal es ejercer el control y fiscalización de los órganos de administración de ACAP y establecer los lineamientos y decisiones generales sobre la naturaleza, objetivo y funcionamiento de la entidad.

Conforme normativa externa y el artículo 19 de los Estatutos Sociales de la entidad, las Asambleas Generales de Asociados se constituyen por aquellos asociados que hayan mantenido, como depósito en ACAP, una suma no menor a cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. A cada asociado, con derecho a participar, le corresponde un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) depositados, pero ninguno tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto depositado en su cuenta de ahorros. Los Asociados pueden hacerse representar en

las Asambleas Generales de Asociados, conforme artículo 7 de los Estatutos Sociales de la entidad, cuando el mandato haya sido otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de cualquier funcionario de ACAP, el mismo se considerará expedido a favor de la Junta de Directores que decidirá, por mayoría, en nombre del asociado.

Las Asambleas Generales de Asociados se dividen en Ordinarias (Anuales u Ocasionales) y Extraordinarias, siendo las Ordinarias aquellas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o administración o a un hecho cualquiera de aplicación o interpretación de los Estatutos Sociales, y Extraordinarias, aquellas cuyas decisiones se refieren a la introducción de una modificación cualquiera de los Estatutos. Las decisiones adoptadas en las Asambleas Generales obligan a todos los asociados, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales. Las funciones de las Asambleas Generales varían de conformidad con su carácter, objeto y naturaleza.

La Asamblea General Ordinaria Anual (celebrada dentro de los cuatro (4) meses que sigan al cierre del ejercicio social de la entidad) tiene las siguientes atribuciones:

- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deban rendir la Junta de Directores y el (los) Comisario(s), y otorgarles el descargo correspondiente;
- Elegir los miembros de la Junta de Directores, y los suplentes de miembros, por el término de tres (3) años y determi-

nar si sus funciones serán o no remuneradas, así como revocar y reemplazar a los mismos, sin perjuicio de las facultades que el artículo 37 de la Ley No. 5897, sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y demás normas aplicables, confieran a las autoridades competentes, relativas a la remoción y suspensión de cualquier miembro de la Junta de Directores o de cualquier otro funcionario designado por esta, cuando estos violen las leyes vigentes o sus reglamentos aplicables a La Asociación, a estos Estatutos, o practiquen operaciones inseguras o no autorizadas;

- Designar uno o varios Comisarios, cuando corresponda, y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como reemplazarlos en los casos procedentes;
- Verificar que cada miembro de la Junta de Directores esté calificado para el desempeño de su cargo;
- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social; y,
- Nombrar los auditores externos.

La Asamblea General Ordinaria Ocasional (celebrada en cualquier época del año) es competente para lo siguiente:

- Estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia de la Junta de Directores;
- Conferir a ésta las autorizaciones necesarias en caso de que los poderes a ella atribuidos fuesen insuficientes; y,
- Determinar soberanamente la conducción de los negocios sociales.

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la disolución y liquidación de la entidad;
- Decidir sobre la fusión total o parcial de ACAP con otras Asociaciones constituidas o por constituirse o con cualesquiera otras entidades de intermediación financiera, así como decidir sobre absorciones y escisiones;
- Decidir sobre la conversión de ACAP en el tipo de entidades de intermediación

financiera previstas en el artículo 34 de la Ley Monetaria y Financiera o en cualquier otra que la sustituya;

- Cambiar el nombre de ACAP;
- Trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Santiago; y,
- Reformar, modificar o sustituir los Estatutos Sociales.

Durante el año 2019 la Asamblea General de Asociados de ACAP se reunió en tres (03) ocasiones, según se describe a continuación:

ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS CELEBRADAS EN EL AÑO 2019

Fecha	Tipo de Asamblea	Cantidad de asociados presentes o representados
4/02/2019	Ordinaria Ocasional	94 presentes y 288,447 representados
11/02/2019	Extraordinaria	102 presentes y 289,169 representados
29/03/2019	Ordinaria Anual	135 presentes y 292,996 representados

En estas Asambleas Generales se conocieron y dispusieron sobre los siguientes aspectos:

- i. En Asamblea General Ordinaria Ocasional en fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019):
 - Conocer la carta de renuncia del Comisario de Cuentas, Carlos Porfirio Castillo Alba notificada mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2018, acogiéndola en su totalidad, sin excepción ni reservas de ninguna clase; y,

- Ratificar la Resolución de la Junta de Directores de fecha 19 de diciembre de 2018, en la que se presentó la propuesta como Comisario a la Lic. Gisela Altigracia León Jiménez, y la designa como Comisario de Cuentas para verificar las cuentas y realizar el informe del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018, permaneciendo como tal hasta la Asamblea General Ordinaria Anual que conozca del indicado ejercicio, fijando sus honorarios.

Estas resoluciones fueron sometidas a votación y aprobadas a unanimidad de votos.

- ii. En Asamblea General Extraordinaria de Asociados en fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019):
- Modificación de los Estatutos Sociales de ACAP, en específico los artículos 20 y párrafo I, 25, 28, 30 y su párrafo, 31, 34, 37 literal i), 56 literal r), y 79, la eliminación del artículo 70, y renumerar en consecuencia desde el artículo 70 hasta el 79, con el objetivo de adecuar los mismos al artículo 214, párrafo, de la Ley No. 249-17 del mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece que las disposiciones sobre gobierno corporativo para las entidades participantes del mercado de valores son de cumplimiento voluntario para los emisores de valores de renta fija.
 - Otorgar descargo relativo a la gestión de la Junta de Directores y del Comisario de Cuentas;
 - Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2018;
 - Conocer el Informe de la Junta de Directores sobre el Cumplimiento y Ejecución del Sistema para la Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, correspondiente al año 2018;
 - Conocer el Informe de la Gestión Integral de Riesgos de ACAP;
 - Conocer el Informe de Gobierno Corporativo del año 2018;
 - Designar al Comisario de Cuentas por dos (2) ejercicios sociales;
 - Nombrar la firma de Auditores Externos para el ejercicio social correspondiente al año 2019;
 - Conocer, aceptar y dar descargo de la renuncia de un Miembro Externo Independiente de la Junta de Directores;
 - Conocer y estatuir acerca de la renuncia del Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, quien ostentaba uno de los dos cargos de Miembro Interno o Ejecutivo de la Junta de Directores;
 - Conocer y estatuir acerca de la designación de un nuevo Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, en relación a su designación como Miembro Interno o Ejecutivo de la Junta de Directores;
 - Conocer y estatuir acerca de la propuesta de designación de un nuevo Miembro Externo No Independiente de
- Esta resolución fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos.
- iii. En Asamblea General Ordinaria Anual en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019):
- Conocer el Informe de la Junta de Directores sobre las operaciones del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018;
 - Conocer el Informe del Comisario sobre las cuentas de dicho ejercicio;
 - Discutir y aprobar, enmendar o rechazar los informes citados en los puntos anteriores, relativos a las cuentas cerradas al 31 de diciembre de 2018;

- la Junta de Directores y sus respectivos suplentes, por el período restante de la Junta de Directores vigente, es decir hasta el 2020, y determinar si sus funciones serán o no remuneradas; y,
- Autorizar realizar los procesos y trámites necesarios para la información

al mercado, a las autoridades correspondientes y a las instancias internas de ACAP.

Estas resoluciones fueron sometidas a votación y aprobadas a unanimidad de votos.

HISTÓRICO DE ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS CELEBRADAS		
Año	Cantidad	Tipos
2017	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual
2018	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual
2019	3	Ordinaria Ocasional, Extraordinaria y Ordinaria Anual

B. Junta de Directores

ACAP es administrada por una Junta de Directores, que de acuerdo a sus Estatutos Sociales debe estar compuesta por no menos de cinco (5) ni más de catorce (14) personas físicas, las cuales son designadas por la Asamblea General de Asociados por períodos de tres (3) años.

La composición de la Junta de Directores debe mantener el cumplimiento de los criterios de idoneidad, conocimientos y experiencias establecidos como mínimos en las normas internas y reglamentarias externas aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre éstos en la toma de decisiones, incluyendo al Presidente.

Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades al cargo de miembro

de la Junta de Directores se encuentran establecidas, en el plano interno, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los cuales cumplen con lo previsto en la normativa externa aplicable, y dentro de las cuales se destaca que, en la composición de la Junta de Directores deberá haber dos (2) categorías de miembros:

- **Miembros Internos o Ejecutivos:** aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de ACAP o sus empresas vinculadas. Por disposición legal, en ningún caso la Junta de Directores podrá contar con más de dos (2) miembros que ostenten esta naturaleza;
- **Miembros Externos:** son aquellos que no están vinculados a la gestión de ACAP, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos

que concurren en ella, así como el de los Asociados. Estos miembros se dividen en independientes y no independientes:

• **Miembros Externos No Independientes:**

Son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de ACAP o dichos titulares. De acuerdo a la normativa vigente, podrán ser miembros externos no independientes los Asociados con derecho a voto superior al 50% sobre el límite máximo permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100% de los derechos a voto permitidos; y,

• **Miembros Externos Independientes:**

son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de Ejecutivos o Internos o no Independientes. Podrán ser elegidos entre los Asociados con participación no significativa dentro de la entidad, y que no realicen, ni hayan realizado, en los últimos

dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella;

En cumplimiento con la normativa externa, el artículo 34 de los Estatutos Sociales establece que, al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta de Directores deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales; y que los miembros externos independientes deben contar con un papel relevante y operativo dentro de la composición de la Junta de Directores.

Conforme artículo 41 de los Estatutos Sociales de la entidad, la Asamblea General de Asociados que designe a los miembros de la Junta de Directores deberá, concomitantemente elegir los suplentes de cada uno de esos miembros, en aplicación y conforme régimen de sucesión previsto internamente para estos.

En cumplimiento con estos criterios de composición, la Junta de Directores de ACAP al final del ejercicio de 2019 estuvo compuesta por los siguientes doce (12) miembros, los cuales cuentan a su vez, cada uno, con los siguientes suplentes:

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos No Independientes		
Lic. José Santiago Reinoso Lora Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 24 de marzo de 1993 y ocupa la posición de Presidente desde 01 de abril de 2008; Licenciado en Derecho, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; Como formación complementaria ha participado en talleres de Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Innovación Radical de la Función de Auditoría Interna; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Gestión de Crisis; Análisis de Crédito; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; Claves de Éxito para Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas relacionadas a su rol en la entidad. Es Primer Gerente de la Oficina de Abogados José E. Reinoso (TANI Inversiones, SRL), desde el año 1976; Asesor Legal de la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Santiago desde el año 1979; Vicepresidente del Consejo Regional de la Cruz Roja Dominicana desde el 1998 y ha ocupado puestos en otras organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Iván José Reinoso Santana; y, Sr. José Ramón Lora Perelló
Lic. José Ramón Augusto Vega Batlle Primer Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2002, ocupando el cargo de Primer Vicepresidente desde 01 de abril de 2017; Graduado de la Licenciatura en Derecho, Mención Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Realizó una Especialización en Derecho Civil, Diploma Superior, en la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia; Ha complementado su formación participando en capacitaciones de Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Gobierno Corporativo; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; Claves de Éxito para Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas relacionadas a su rol en la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Víctor Manuel Fondeur Díaz; y, Sr. Rafael Eduardo Mera Montero

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos No Independientes		
Lic. José Ramón Augusto Vega Batlle Primer Vicepresidente	Se desempeña como Gerente de las compañías Servicios Velex, SRL e Inmobiliaria Vega Batlle, SRL; como Secretario / Tesorero de General Shoes DR Corp.; Vicepresidente de Gestión de Parques Industriales GPI, SAS; Bojos Tanning, Inc.; y Secretario de la Fundación para la Educación, Capacitación e Innovación (Funcapex), Inc.; Patronato Subestación de Bomberos Zona Franca Santiago, Inc.; Inversiones Chatfield, S.A.; CAPEX – Centro de Innovación y Capacitación Profesional, SRL; y Varnetti Properties Corp, es Miembro de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), Universidad ISA, Inc. desde el 2001; Asesor Legal de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. desde el 1990.	<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Víctor Manuel Fondeur Díaz; y, • Sr. Rafael Eduardo Mera Montero
Sr. José Tomás Cruz Rodríguez Segundo Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupó la posición de Segundo Vicepresidente de ACAP, desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017; siendo elegido nuevamente en la referida posición el 10 de abril de 2019 hasta la actualidad; • Además, se ha desempeñado como Encargado Departamento de Tejeduría, Augusto Espailat Sucesores, C. por A. desde 1975-1978; Gerente de Producción y Operaciones, Augusto Espailat Sucesores, C. por A. desde 1978-1991; Asesor de Operaciones, DR Manufacturing desde 1991-1995; Administrador/Gerente de Producción, Augusto Espailat Sucesores, C. por A. desde 1991-1995; Presidente Administrador, Finca Margarita (proyecto de exportación de banano) desde 1999-2007; y Administrador, Cruz Rodríguez y Compañía C. por A. desde 1996-2007; • Es graduado de Contabilidad General en la Academia Santiago, y estudios de Tecnología en Ingeniería Industrial y de Gerencia de Producción y Operaciones en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.; • Como formación complementaria, ha participado en capacitaciones sobre Fideicomiso; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Reputacional; FATCA; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis vs Incidente; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Valoración de Precios; entre otras capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Eladio Martín Frías Viñas; y, • Sr. Francisco Antonio Estévez Luna

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos No Independientes		
Ing. Ángel María Castillo Brito Miembro	<ul style="list-style-type: none"> • Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005. Ocupó la posición de Primer Vicepresidente de la Junta de Directores desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2017; • Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM / ISA), y cursó un Máster en Administración de Empresas (MBA), INCAE; • Como formación complementaria, ha realizado estudios de definición, Implantación y Medición Estratégica; Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión Integral de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs. Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Capacitación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios, entre otras acciones formativas; y, • Es Vicerrector Académico de la Universidad ISA desde el año 2006. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Saúl Abreu Luna; y, • Sr. Pavel Julio César Corniel Rosa
Dr. Pablo Ceferino Espailat Galán Miembro	<ul style="list-style-type: none"> • Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2005; • Doctor en Odontología graduado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Realizando Residencia en Prótesis-Periodoncia, Universidad de Illinois, Chicago; en Odontología Restauradora, Universidad del Zulia, Venezuela; y en Prostodoncia, Escuela de Postgrado de la Asociación Odontológica, Argentina. Cursó un Diplomado en Diseño y Administración de Clínicas Odontológicas, Universidad de Panamá. • Como formación complementaria ha participado de capacitación en materia de Gobierno Corporativo; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Taller Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgo; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas relacionadas con su rol dentro de la entidad; y, • Es Director del Centro de Odontología Clínica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Euler Antonio Veloz Ramírez; y, • Sr. Arturo Jou Pam Sang De Aza

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos No Independientes		
Lic. Damián Eladio González Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores desde el 29 de marzo de 2019; Fue Vicepresidente Ejecutivo Adjunto de la entidad y por consiguiente Miembro Interno de la Junta de Directores de la ACAP desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 29 de marzo de 2019; Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); Como formación complementaria realizó un Diplomado Gestión de la Seguridad Social; Taller Gestión Integral de Riesgos; Curso Medición del Riesgo Operacional; Curso-Taller de Actualización Impositiva; Curso a Distancia: Dirección y Gestión Estratégica de Tesorería; Curso "Fraud and Money Laundering: A Bank's Legal Exposure"; XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria; XXI Conferencia Interamericana de Contabilidad (Asociación Interamericana de Contabilidad); Mercado de Valores en República Dominicana; Gobierno Corporativo; Gestión de Riesgos de Comunicación; Gestión de la Integridad; Gobierno Corporativo Gestión de Riesgo; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Seminario de Prevención de Riesgos (FINJUS); Valoración de Precios; entre otras acciones formativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Luis Alfonso Germosén Ricardo; y Sr. Pedro Alberto Reyes Gálvez
Miembros Externos Independientes		
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Ingeniero Agrónomo, Mención Gerencia de Agronegocios (PUCMM); Como formación complementaria ha participado de cursos-talleres de Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Medición del Riesgo Operacional; Gestión Integral de Riesgos; Control Interno COSO; Gestión del Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras capacitaciones; y, Es Presidente de Texnece Mercantil, SRL, desde el año 2003. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Máximo Ramón Marte Estévez; y, Sr. Francisco José Sued López

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos Independientes		
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Ingeniero Agrónomo, Concentración Administración de Agroempresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; con un Máster in Business Administration (MBA con énfasis en Finanzas y Mercadeo); Ha participado de capacitaciones sobre Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Taller Gestión Integral de Riesgos; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Seminario de Prevención de Riesgos; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas. Es Administrador General del Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Jorge Orlando Acosta Estrella; y, Sr. Emmanuel García Musa
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Licenciado en Contabilidad de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con Postgrado en Gestión Ambiental (PUCMM); Ha participado en capacitaciones sobre Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Smart Auditoría; Fideicomiso; Buenas Prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores de República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Riesgo Financiero Basilea II; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Taller Gestión Integral de Riesgos; Fideicomiso; Innovación Radical Función Auditoría Interna; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Congreso Resiliencia; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas. El Sr. Pérez Fernández es Gerente / Administrador de la Estación Texaco Flor de Gurabo desde 2008; y principal accionista / propietario de Peratri, SRL, desde 2008. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Francisco Antonio Canahuate Camacho; y, Sr. Joaquín Francisco Arias Bueno

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Externos Independientes		
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es miembro de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de noviembre de 2007; Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), y Doctor de Educación en Liderazgo Organizacional egresado de Nova Southeastern University, Florida, Estados Unidos (2008); con una Maestría en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra – PUCMM (2001); Ha complementado sus estudios con capacitaciones en Control Interno COSO; Gobierno Corporativo; Evaluación Financiera de Proyectos e Iniciativas de Inversión; Fideicomiso; Taller Gestión Integral de Riesgos; Finanzas para Ejecutivos no Financieros; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Definición, Implantación y Medición Estratégica; Introducción a la Administración Financiera del Estado; Gestión del Riesgo Operativo en Bancos e Instituciones Financieras; Investigación de Mercados; Gestión Estratégica de las Finanzas; Habilidades de Comunicación para Líderes; Persona, Gerencia & Organización, Retos en la Era del Conocimiento; Gestión de Crisis; Gestión Presupuestaria; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; seminario especializado sobre nueva regulación mercantil, bancaria y del mercado de valores; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; entre otras acciones formativas; y, Es Vicerrector de Investigación, Extensión y Postgrado, Universidad ISA. 	<ul style="list-style-type: none"> Sr. Roberto Judas Tadeo Calderón Rodríguez; y, Sr. Elvi Rafael Santos Veras
Miembros Internos o Ejecutivos		
Lic. Rafael Antonio Genao Arias (Vicepresidente Ejecutivo) Secretario	<ul style="list-style-type: none"> Es Secretario de la Junta de Directores de la ACAP desde el 01 de abril de 2002; Licenciado en Contabilidad, Magna Cum Laude y Administración Pública, Magna Cum Laude, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; Como formación complementaria, ha participado de curso talleres sobre Gestión Integral de Riesgos; Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Liderazgo Efectivo de Alto Impacto; Habilidades de Pensamiento Analítico, Crítico y Sistémico; Medición del Riesgo Operacional; Aplicación del Fideicomiso en los Negocios; Control Interno COSO; FATCA; Riesgo Reputacional; El Mundo de los Procesos; Fundamentos de Finanzas y Costos; Gestión de Crisis; Gestión de Riesgos; Gestión Presupuestaria; Habilidades de Comunicación; Habilidades de Pensamiento Crítico, Analítico y Sistemático; Liderazgo Efectivo de Alto Impacto; Medio Ambiente y Sostenibilidad; Sistema Financiero; Analytics para la Industria; claves de éxito para la reducción de costos en la industria bancaria; Gestión de Crisis vs Incidente; Revolución Digital; Regulaciones Internacionales; Riesgos según ISO 31000; Socialización Producto Captación; Tendencias en Seguridad, Riesgos en el Uso de Redes Sociales y Dispositivos; Gestión de Riesgos de Comunicación; Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Regulaciones Internacionales; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios, entre otras acciones formativas. 	N/A

MIEMBRO	BREVE PERFIL	SUPLENTES
Miembros Internos o Ejecutivos		
Lic. Rafael Antonio Genao Arias (Vicepresidente Ejecutivo) Secretario	<ul style="list-style-type: none"> Es Vicepresidente del Directorio de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Miembro de la Junta Directiva de Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. 	N/A
Ing. José Luis Ventura Castaños (Vicepresidente Ejecutivo Adjunto) Miembro	<ul style="list-style-type: none"> Es parte de la Junta de Directores de ACAP desde el 01 de noviembre de 2007, ingresando como Miembro Externo Independiente; y desde el 01 de abril de 2017 hasta el año 2019 ocupó el cargo de Segundo Vicepresidente de la referida Instancia, hasta ser nombrado como Vicepresidente Ejecutivo Adjunto de la entidad y por tanto modificando su condición como miembro de la Junta de Directores a Interno o Ejecutivo; Ingeniero en Sistemas y Computación, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, realizando posteriormente en la misma universidad una Maestría en Administración de Empresas, asimismo, tiene un Master of Business Administration (M.B.A.), con concentración en Gestión Tecnológica de Syracuse University, School of Management, Syracuse, NY, EE. UU. Como formación complementaria, ha participado de cursos sobre Logística; Operaciones; Gestión Financiera; Mercados Bursátiles; Revolución Digital; Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Gestión de Crisis Vs. Incidentes; Regulaciones Internacionales; Programa Ejecutivo Gerencia con Liderazgo; Gestión Integral de Riesgos en Instituciones Financieras; Buenas prácticas en Gobierno Corporativo y Transformación del Riesgo; Prevención del Riesgo; Gestión de Riesgos de Comunicación en Instituciones Financieras; Normativa ISO 37001; Valoración de Precios; Fideicomiso; Riesgo Reputacional; FATCA; Mercado de Valores en la República Dominicana; Estrategia y Mejores Prácticas de los Medios de Pago; Control Interno COSO; Clave de Éxito para Reducción de Costos en la Industria Bancaria; Riesgos según ISO 31000; Gestión Presupuestaria, entre otras acciones formativas. 	N/A

Cambios en la Composición de la Junta de Directores

Durante el 2019 se llevaron a cabo los siguientes cambios en la composición de la Junta de Directores de ACAP:

- Mediante Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 29 de marzo de 2019 se conoció sobre la renuncia al cargo de Vicepresidente Ejecutivo Adjunto del Lic. Damián Eladio González, quien a su vez, formaba parte de la Junta de Directores como Miembro Interno o Ejecutivo. Por efectos de la renuncia al cargo ejecutivo, el Lic. Damián Eladio González perdió la

calidad de Miembro Interno o Ejecutivo de la Junta de Directores, y mediante la misma Asamblea General de Asociados que conoció sobre la renuncia antes indicada, se aprobó su designación como Miembro Externo no Independiente de la Junta de Directores;

- A su vez, por efectos de la vacante que se originó en el cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta por la renuncia del Lic. Damián Eladio González, la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 29 de marzo de 2019, aprobó la designación del Sr. José Luis Ventura Castaños (que hasta la fecha se desempeñaba como

Miembro Externo Independiente de la Junta de Directores) para ocupar dicha vacante, perdiendo con esto la categoría de Miembro Externo, y condicionando su participación a la categoría de Miembro Interno o Ejecutivo de la Junta de Directores.

Funciones y Atribuciones de los Miembros de la Junta de Directores

Las reglas particulares sobre el funcionamiento y toma de decisiones de este órgano de administración se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta. Dentro de las cuales, constituyen atribuciones indelegables las siguientes:

- Adoptar el marco de gobierno corporativo de ACAP, el cual incorporará las mejores prácticas en la materia acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. La Junta, conjuntamente con la Alta Gerencia, son los principales responsables del Marco de Gobierno Corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad;
- Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: i) su composición; ii) funcionamiento; iii) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro de la Junta, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y

Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; iv) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; v) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, vi) los programas de capacitación de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia;

- Aprobar las políticas internas de ACAP, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, cumplimiento, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente;
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Vicepresidente de Riesgos;

- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal de ACAP, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deben ser informadas a la Asamblea General de Asociados;
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- Aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, Asociados o terceros;
- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;
- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;
- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;

- Designar los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de Apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia;
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de ACAP. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de ACAP. En el caso de los miembros de la Junta de Directores se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a ACAP, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro de la Junta de Directores o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;

- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de ACAP y que será acorde a la estrategia de negocios;
- Aprobar la política de información y transparencia y el Informe de Gobierno Corporativo anual, los cuales deben asegurar que se provea a los Asociados, a la Junta de Directores, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de ACAP, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la entidad y el marco de gobierno corporativo;
- Designar al Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes de Áreas, los Gerentes de Áreas, los Gerentes de Sucursales, el Auditor Interno y cualesquiera otros ejecutivos que considere convenientes para ACAP;
- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros de la Junta de Directores, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de ACAP, incluida una auditoría

independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen a ACAP;

- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan; y,
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los comisarios de cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de ACAP.

En adición a estas atribuciones, la Junta de Directores posee atribuciones en el orden de la administración y gestión de los negocios y operaciones habituales de la entidad, debidamente establecidas en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y 2 de su Reglamento Interno de la Junta de Directores.

Los miembros de la Junta de Directores, como parte del criterio de pertenencia y de sus deberes fiduciarios, se encuentran obligados a participar activamente en las sesiones de la Junta y de los Comités de Apoyo de los que formen parte, teniendo el derecho de requerir toda la información necesaria para emitir razonable y justificadamente sus juicios, comentarios y votos.

Para el ejercicio de las funciones antes citadas y las que en adición le puedan ser asignadas, la normativa interna prevé

que, la Junta de Directores debe reunirse ordinariamente al menos cada mes. En este sentido, y en cumplimiento con la

regla antes mencionada, durante el 2019, la Junta de Directores de ACAP sostuvo veintinueve (29) reuniones ordinarias.

HISTÓRICO DE REUNIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Año	Ordinarias	Extraordinarias	Total
2017	45	4	49
2018	46	1	47
2019	29	0	29

C. Comités de Apoyo de la Junta de Directores

Como parte de sus prerrogativas, la Junta de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de Apoyo para el logro de sus objetivos y el seguimiento y control del funcionamiento interno de ACAP. Estos Comités, conforme artículo X del Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores, deben reunirse como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses, o cuantas veces resulte necesario o lo estime procedente el Presidente del Comité, con excepción del Comité de Gestión Integral de Riesgos que deberá reunirse como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses.

Durante el 2019 la Junta de Directores de ACAP contó con el apoyo de los siguientes Comités: a) Comité de Auditoría; b) Comité

de Gestión Integral de Riesgos; c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) Comité de Gobierno Corporativo; e) Comité de Gestión Estratégica; f) Comité de Mercado y Comunicaciones; g) Comité de Políticas y Procedimientos; y, h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis, los cuales se describen a continuación:

a) Comité de Auditoría

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidido por un miembro externo independiente. Al final del período que se informa (2019), el Comité de Auditoría de ACAP estuvo conformado por los siguientes miembros de la Junta de Directores:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Presidente	Externo Independiente
Sr. José Tomás Cruz Rodríguez	Secretario	Externo No Independiente
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Miembro	Externo No Independiente
Lic. Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2019, este Comité se reunió en diez (10) ocasiones.

HISTÓRICO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA		
2017	2018	2019
8	8	10

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar a la Junta de Directores las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad;
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica ACAP, sean

elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;

- Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de ACAP;

- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de ACAP, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de ACAP; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

b) Comité de Gestión Integral de Riesgos

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto por miembros externos de la Junta de Directores, presidido por un miembro externo independiente, y debe contar con la participación, en condición de miembro del Comité, del Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento y cualquier otro funcionario que designe la Junta de Directores. En este sentido, al cierre del período que se informa (2019), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel	Presidente	Externo Independiente
Sr. José Ramón Augusto Vega Batlle	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Sr. Herson Samuel Corona Mencía (Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento)	Secretario	Con voz, sin voto

Durante el 2019, este Comité se reunió en diez (10) ocasiones.

HISTÓRICO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA		
2017	2018	2019
12	12	10

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Supervisar que la gestión de los riesgos de ACAP esté alineada a los objetivos y estrategias de la misma;
- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de ACAP, acorde a sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de ACAP, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de ACAP para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de ACAP como por circunstancias de su entorno;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por ACAP; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

c) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Conforme normativa externa e interna aplicable, este Comité debe estar compuesto exclusivamente por miembros externos de la Junta de Directores, y debe estar presidi-

do por un miembro externo independiente. Al cierre del período que se informa (2019), este Comité estuvo conformado por las siguientes personas de la Junta de Directores:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Presidente	Externo Independiente
Lic. Damián Eladio González	Secretario	Externo No Independiente
Ing. Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Dr. Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro	Externo No Independiente

Durante el 2019, este Comité se reunió en siete (7) ocasiones.

HISTÓRICO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES		
2017	2018	2019
9	7	7

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por ACAP, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;

- Servir de apoyo a la Junta de Directores en el diseño, reglamentación y aplicación del régimen de sucesión de sus miembros y de los de la Alta Gerencia; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la

Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

d) Comité de Gobierno Corporativo

Al cierre del período de 2019, este Comité estuvo conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Lic. José Ramón Augusto Vega Batlle	Presidente	Externo No Independiente
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente Ejecutivo Adjunto	Miembro	Interno o Ejecutivo
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Gerente de Cumplimiento	Secretario	N/A

Durante el 2019, este Comité se reunió en seis (6) ocasiones.

HISTÓRICO DE REUNIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO		
2017	2018	2019
0	2	6

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Recomendar a la Junta de Directores las modificaciones necesarias a las reglamentaciones existentes sobre Gobierno Corporativo y para la adopción de nuevas normas, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales de esta materia;

- Supervisar a nivel interno la difusión e implementación de principios de buen gobierno corporativo y de la normativa vigente sobre esta materia;
- Promover la adopción oportuna de las nuevas prácticas de buen gobierno corporativo que en adición a las vigentes puedan pautar las entidades reguladoras y que fueren apropiadas de acuerdo a la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de ACAP;

- Preparación del informe anual sobre Gobierno Corporativo para ser sometido a la Junta de Directores;
- Considerar para ser sometido a la Junta de Directores cualquier otro asunto relacionado con Gobierno Corporativo;
- El Comité desarrollará su Reglamento Interno, el cual establecerá las pautas más importantes relacionadas con el funcionamiento del mismo.

En adición a los Comités mínimos regulatorios antes descritos, los demás Comités de Apoyo a la Junta de Directores, al cierre del período que se informa estuvieron compuestos y se reunieron como se describe a continuación:

e) Comité de Gestión Estratégica

Estuvo compuesto por doce (12) miembros y se reunió en ocho (8) ocasiones.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ing. Ángel María Castillo Brito	Presidente	Externo No Independiente
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Miembro	Externo No Independiente
Dr. Pablo Ceferino Espailat Galán	Miembro	Externo No Independiente
Lic. Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
Lic. Rafael Antonio Genao Arias (Vicepresidente Ejecutivo)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Ing. José Luis Ventura Castaños (Vicepresidente Ejecutivo Adjunto)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Administración y Finanzas	Miembro	N/A
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	Miembro	N/A
Encargada de Planificación y Coordinación Estratégica	Secretario	N/A

f) Comité de Mercadeo y Comunicaciones

Estuvo compuesto por nueve (9) miembros y se reunió en doce (12) ocasiones.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Presidente	Externo No Independiente
Dr. Pablo Ceferino Espailat Galán	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Externo Independiente
Lic. Rafael Antonio Genao Arias (Vicepresidente Ejecutivo)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Ing. José Luis Ventura Castaños (Vicepresidente Ejecutivo Adjunto)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Gerente de Comunicaciones y Sostenibilidad	Miembro	N/A
Gerente de Mercadeo	Secretario	N/A

g) Comité de Políticas y Procedimientos

Estuvo compuesto por doce (12) miembros y se reunió en once (11) ocasiones.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Lic. José Tomás Cruz Rodríguez	Presidente	Externo No Independiente
Lic. José Ramón Vega Batlle	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo No Independiente
Lic. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Ing. José Luis Ventura Castaños (Vicepresidente Ejecutivo Adjunto)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Administración y Finanzas	Miembro	N/A
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Miembro	N/A
Vicepresidente de Negocios	Miembro	N/A
Gerente de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos	Miembro	N/A
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Encargado de Normas y Procedimientos	Secretario	N/A

h) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis

Estuvo compuesto por once (11) miembros y se reunió en siete (7) ocasiones.

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Presidente	Externo No Independiente
Lic. Damián Eladio González	Miembro	Externo No Independiente
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Lic. Rafael Antonio Genao Arias (Vicepresidente Ejecutivo)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Ing. José Luis Ventura Castaños (Vicepresidente Ejecutivo Adjunto)	Miembro	Interno o Ejecutivo
Vicepresidente de Administración y Finanzas	Miembro	N/A
Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Miembro	N/A
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Miembro	N/A
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	N/A
Oficial de Continuidad de Operaciones de TI	Miembro	N/A
Gerente de Seguridad	Secretario	N/A

D. Políticas de Remuneración de los Miembros de la Junta de Directores

Conforme artículo 48 de los Estatutos Sociales y artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a recibir una remuneración justa y acorde con las responsabilidades y funciones que cada uno de ellos asuma, y consistente con los niveles de riesgos definidos para la entidad. La política de remuneración de los miembros la Junta de Directores, será aprobada por esta, e informada a la Asamblea General de Asociados, quien al momento de la designación de los miembros de la Junta determi-

nará si sus funciones serán remuneradas o no para el período por el cual los designa. En todo caso, esta política debe tomar en consideración los siguientes principios:

- Que la misma se encuentre acorde a las funciones y responsabilidades asumidas por cada uno de los miembros;
- Que la misma sea clara, precisa y alineada con las prácticas de gobierno corporativo;
- La misma podrá ser fija, establecida por año, por mes o por sesión;
- Podrá agregarse una remuneración variable determinada por el desempeño financiero de ACAP al final de cada ejercicio;

- Deberán incluirse el régimen provisorio que cubra los supuestos de cese, jubilación, fallecimiento, retiro y demás beneficios relacionados; y,
- No deberá crear incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos, así como tampoco incentivar prácticas inusuales o ilegales.

En este sentido, y de conformidad con la política de remuneración antes descrita, la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de ACAP celebrada en fecha 29 de marzo de 2019 aprobó, que cada uno de los miembros de la Junta de Directores, sin incluir a los Miembros Internos o Ejecutivos, recibiría una retribución fija pagadera mensualmente, a partir del día 1 de abril de 2019.

E. Manejo de Conflictos de Interés

En la normativa interna de ACAP se incluyen principios y prácticas sobre el manejo de conflictos de interés entre el interés propio de los miembros de la Junta de Directores, los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP, o sus relacionados, y el interés social o general.

Como parte de estos principios, los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 40 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyen el deber de los miembros de la Junta de Directores de comunicar sobre cualquier situación susceptible de generar conflicto directo o indirecto entre su propio interés y el interés social, y el deber de abstenerse de tomar para sí oportunidades de negocios

que hayan conocido en ocasión de sus funciones en ACAP. A su vez, el Código de Ética y Conducta de la entidad en su artículo 23, incluye el deber de los ejecutivos, funcionarios y empleados de ACAP de comunicar y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su trabajo en la entidad.

F. Evaluación de la Junta de Directores, sus Miembros y Comités de Apoyo

Conforme normativa externa aplicable, y artículo 28 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta se evaluará, al menos, una vez cada año, ya sea internamente o a través de un tercero experto. Mediante esta evaluación se valora la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño tanto de la Junta como órgano colegiado, de cada uno de sus miembros y de los Comités adscritos a la misma. Esta evaluación tiene un carácter auto crítico y debe completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tengan, siempre y cuando sea necesario.

G. Formación Continua de los Miembros de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo

En cumplimiento con las disposiciones de la normativa externa y de las mejores prácticas en materia de gobernabilidad interna,

conforme artículo 29 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, esta deberá establecer un programa anual de formación continua o plan de capacitación con la finalidad de mantener un adecuado conocimiento por parte de sus miembros. Este programa o plan anual, previa aprobación de la Junta, deberá contar con la recomendación del Comité de Apoyo correspondiente y deberá contener los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución.

En este sentido, el Plan de Capacitación anual de los miembros de la Junta de Directores de ACAP correspondiente al año 2019 fue aprobado por la Junta de Directores en fecha 6 de marzo de 2019, y remitido para su conocimiento a la SIB en fecha 18 de marzo de 2019.

H. Alta Gerencia

La Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de ACAP, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la entidad previamente aprobadas por la Junta de Directores.

La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas a su cargo dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta

de Directores. Conforme normativa externa e interna aplicable, la Alta Gerencia debe estar en todo momento estructurada de acuerdo con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con las destrezas necesarias para manejar los negocios o actividades bajo su supervisión.

En este sentido, durante el año 2019 la estructura de la Alta Gerencia de ACAP estuvo liderada por el Vicepresidente Ejecutivo, quien conforme artículo 63 de los Estatutos Sociales de la entidad, es el representante legal de la misma frente a terceros y forma parte de la Junta de Directores como miembro de pleno derecho, en la categoría de Miembro Interno. Sus atribuciones se encuentran previstas en la normativa externa e internamente en los reglamentos y políticas de ACAP. Dentro de estas se incluye la potestad de designar a los empleados administrativos cuyo nombramiento no corresponda a la Junta de Directores, no obstante debiendo contar en todo caso con la aprobación de esta.

Para el logro de los planes operativos de la entidad, al Vicepresidente Ejecutivo reportan: un (1) Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, cuatro (4) Vicepresidencias y tres (3) Gerencias. La Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta está compuesta por tres (3) Gerencias. Durante el 2019, la Alta Gerencia se compuso específicamente como se detalla en el siguiente organigrama:

Organigrama Alta Gerencia



Al cierre del período que se informa, los cargos de Vicepresidente Ejecutivo y

Vicepresidente Ejecutivo Adjunto estuvieron ocupados por las siguientes personas:

PRINCIPALES EJECUTIVOS AL CIERRE DEL AÑO 2019

Lic. Rafael Antonio Genao Arias

Vicepresidente Ejecutivo

Ing. José Luis Ventura Castaños

Vicepresidente Ejecutivo Adjunto

En sentido general, conforme artículo 60 de los Estatutos Sociales, la Alta Gerencia tiene, como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de ACAP sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía de la Junta de Directores, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de ACAP;
- Adoptar e implementar el marco de gobierno corporativo de ACAP conjuntamente con la Junta de Directores, como principales responsables, toman-

do en consideración los lineamientos establecidos en la normativa dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad; y,

- Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Para el desempeño de sus funciones, al igual que la Junta de Directores, la Alta Gerencia puede asistirse de órganos colegiados (Comités internos) conformados por un conjunto de ejecutivos que formen parte de la misma, con el propósito de concentrar ciertos aspectos o temas de relevancia que se encuentren dentro de las funciones puestas a su cargo.

La conformación de estos Comités dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. No obstante, conforme Reglamento sobre Gobierno Corporativo – EIF, las entidades de intermediación financiera deberán contar como mínimo con los siguientes Comités internos de Alta Gerencia: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; y, d) Comité de Tecnología.

En cumplimiento con lo anterior, y en base al modelo de gobernabilidad corporativa

adoptado por ACAP, durante el 2019, la Alta Gerencia de la entidad se asistió de los siguientes Comités internos: a) Comité Ejecutivo; b) Comité de Cumplimiento; c) Comité de Crédito; d) Comité de Opera-

ciones y Tecnología; e) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO); y, f) Comité de Ética. Estos Comités celebraron la siguiente cantidad de reuniones:

HISTÓRICO REUNIONES DE LOS COMITÉS INTERNOS DE ALTA GERENCIA

Comité	2018	2019
Comité de Ejecutivo	14	21
Comité de Cumplimiento	6	6
Comité de Crédito	50	48
Comité de Operaciones y Tecnología	6	12
Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)	13	18
Comité de Ética	0	1

V. Principales Decisiones en Materia de Gobierno Corporativo Adoptadas por ACAP Durante el Año 2019

Como parte de la cultura de gobernabilidad que mantiene ACAP y con el propósito de dar cumplimiento a los principios, políticas y normas internas y externas que rigen la materia, la Junta de Directores, con el apoyo y previo análisis e informe del Comité de Gobierno Corporativo (en los casos correspondientes), durante el 2019, conoció y aprobó las siguientes actuaciones en materia de gobierno corporativo:

- Sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de ACAP con el objetivo de adecuar los mismos a las

disposiciones del artículo 214 de la Ley del Mercado de Valores, mediante el cual se establece que las disposiciones sobre gobierno corporativo previstos en la misma son de cumplimiento voluntario para los emisores de valores de renta fija;

- Aprobación del Programa Interno de Capacitación en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Aprobación del Plan de Capacitación 2019 para los Miembros de la Junta de Directores;
- Actualización del Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción

Masiva, de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos;

- Aprobación de un Reglamento de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores, y de un Reglamento de los Comités Internos de Alta Gerencia;

En adición, el Comité de Gobierno Corporativo de apoyo a la Junta de Directores, conoció e inició procesos y actuaciones en materia de gobierno corporativo relativo a los siguientes asuntos:

- Sobre la propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Junta de Directores en virtud de la modificación realizada a los Estatutos Sociales;
- Sobre la propuesta de modificación de la Política de Información y Transparencia para adecuar sus disposiciones a los nuevos criterios regulatorios y mejores prácticas internacionales aplicables;
- Sobre la evaluación del impacto del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha 2 de abril de 2019, tomando en cuenta las disposiciones del artículo 214 de la Ley del Mercado de Valores 249-17 y 3 del Reglamento antes citado sobre la aplicabilidad de sus disposiciones de cara a los emisores de valores de renta fija, como lo es ACAP; y,
- Sobre la propuesta de aprobación de un Reglamento de Asamblea de Asociados, para su posterior presentación a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, para su aprobación.

VI. Sistema de Gestión de Riesgos

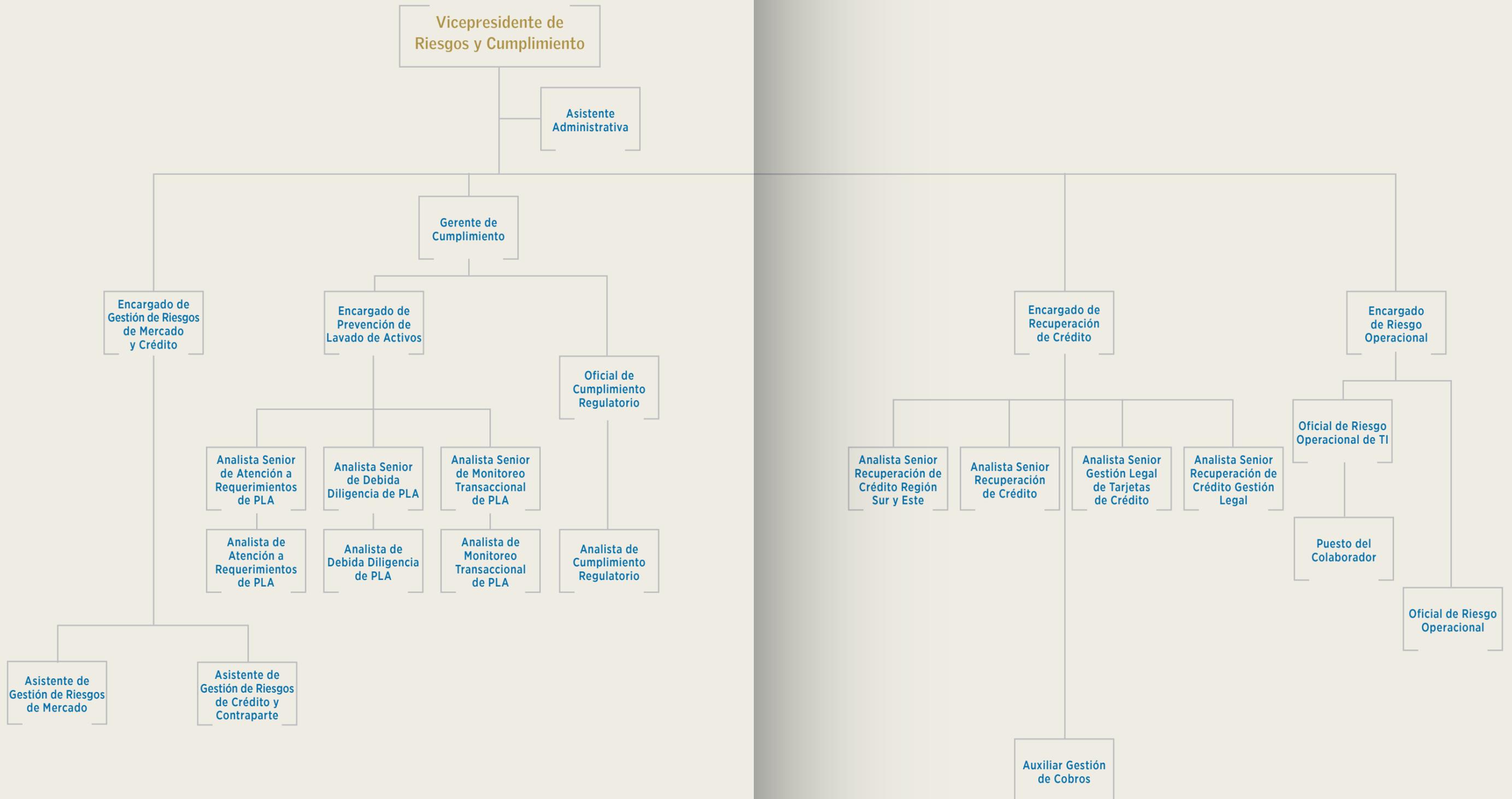
El sistema de gestión integral de riesgos de ACAP está compuesto por el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, estructura organizacional, sistemas de información y modelos, metodologías y herramientas, a través de la cual la entidad identifica, cuantifica, evalúa, vigila, controla o mitiga e informa todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesta, y evalúa la suficiencia de su capital y liquidez de acuerdo con su perfil de riesgos y las condiciones macroeconómicas y de mercado.

En sentido general, la entidad lleva a cabo sus actividades de negocio dentro de un marco de gestión de riesgos que ha sido establecido en base a su experiencia, las mejores prácticas internacionales y la regulación local, considerando su tamaño y el mercado en el que opera.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente aplicable al tipo de entidad que corresponde a la ACAP, la estructura para llevar a cabo su sistema de gestión integral de riesgos está compuesta de la siguiente manera:

Organigrama Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento

Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento



VII. Operaciones con Partes Vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas que realiza la ACAP, por su naturaleza, se encuentran sujetas a los límites normativos establecidos en el Reglamento Sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, aprobado por la Junta Monetaria en fecha 18 de marzo de 2004 y su Instructivo de Aplicación aprobado en fecha 12 de julio de 2004. De manera interna, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y la función de gestión de riesgos de la ACAP mantienen un monitoreo permanente sobre las operaciones con partes vinculadas y el cumplimiento a los límites de concentración establecidos en la normativa externa e interna. Durante el 2019, ACAP cumplió de manera holgada con los criterios citados acerca de las operaciones con partes vinculadas.

VIII. Información y Transparencia

Las políticas, procedimientos y normas internas que conforman el sistema de gobernabilidad interna de ACAP están diseñadas para garantizar que en el marco de las operaciones de la entidad se le provea a los asociados, las personas interesadas y el público en general toda la información -conforme a los límites regulatorios- relevante, precisa y oportuna sobre la entidad, su sistema de gobernabilidad corporativa, su situación financiera, su forma de operar y demás cuestiones que pudieran ser consideradas como materiales, de cara a ofrecer la mayor transparencia posible.

Dentro de su compendio de normativa interna, ACAP cuenta con una Política de Privacidad y Protección de Datos que cumple con los criterios derivados del Reglamento de

Seguridad Cibernética y de la Información aprobado mediante Segunda Resolución de la Junta Monetaria en fecha 1 de noviembre de 2018, y unas Políticas de Información y Transparencia ajustadas a su perfil y necesidades particulares. Las Políticas de Información y Transparencia tienen como objetivo establecer, de forma expresa, los principios y reglas que condicionan y fundamentan su sistema interno de información y transparencia. A finales de 2019, la Junta de Directores de ACAP aprobó una modificación a estas Políticas para adecuar su contenido a las nuevas disposiciones regulatorias y a las necesidades internas de la entidad, entrando en vigencia a partir de enero de 2020.

En sentido general, a través de la Política de Información y Transparencia se establecen los principios y reglas que rigen el proceso de administración, entrega, intercambio y/o suministro de información de la entidad, tanto a lo interno, como respecto de sus partes interesadas, reguladores y mercado en sentido general, de acuerdo a lo previsto en los literales i) y o) del artículo

5, y literales b) e i) del artículo 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. De igual manera, esta Política cumple con lo dispuesto por los literales b) y r) del artículo 56 de los Estatutos Sociales, y el artículo 46 del Reglamento Interno de la Junta de Directores de la entidad. Además, la misma establece que la entidad, puede otorgar tratamiento de información reservada a ciertas informaciones privilegiadas (conforme se define en el numeral 18 del artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores) sobre las que su difusión pueda poner en riesgo la estabilidad o seguridad financiera del mercado de valores o sus participantes. A su vez, establece que, la entidad, a través de la Junta de Directores, deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de que las personas que se presume tienen acceso a información privilegiada guarden estricta reserva de dicha información, previniendo la utilización de la misma en actuaciones que pongan en perjuicio la estabilidad del mercado, ya sea para adquirir ventaja en las negociaciones o cualquier otra prevista en la normativa vigente, hasta tanto la misma adquiera carácter público.



www.acap.com.do |    @acapdom |  @asociacioncibao